



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00003-00
Clase	Amparo de pobreza
Solicitante	Alicia Liseth Vera Moncada
Acción a promover	Custodia y cuidado personal, alimentos

Admítase la justificación dada por el doctor *CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUÁREZ* para no aceptar el encargo efectuado como Apoderado de oficio de la señora *ALICIA LISETH VERA MONCADA* para iniciar un proceso de custodia y cuidado personal y alimentos en contra del señor *YEDISON OMAR CONDE RODRÍGUE* para el que fue designada en auto del 6 de junio de 2022, por ser procedente.

En su reemplazo se nombra a la doctora *HEIDY ANDREA VILLAMIZAR VILLAMIZAR*. Comuníquesele la designación, advirtiéndole que como lo dispone el artículo 154 del Código General del Proceso, es de forzosa aceptación, se desempeña en forma gratuita, salvo la excepción allí estipulada, y que debe manifestar su aceptación o presentar prueba que justifique el rechazo dentro de los tres (3) días siguientes, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional, ser excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **24 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 057, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria ad-hoc, **ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA**

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac0962796ac704623da84ac18b07bacc1397f82480467cfb1623e7f80fef680**

Documento generado en 23/06/2022 01:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>